

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Salud Digital (eHealth) por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

-

Se solicita un aumento de plazas de 120 a 250.

-

En el apartado 1.1 de datos básicos de la descripción del título se incorpora el término en inglés “eHealth” entre paréntesis.

-

Se actualiza el enlace a la normativa académica.

-

Se actualiza el apartado de justificación de la titulación, incorporando las siguientes modificaciones: se introduce información vinculada a la justificación del aumento de plazas, se actualiza en la información sobre la coherencia con otros títulos existentes o tradición previa en estudios de naturaleza o nivel similares el listado de programas ofertados por los Estudios de Ciencias de la Salud y por otros estudios de la UOC más directamente relacionados con la titulación; se actualiza la información sobre los grupos reconocidos por la SGR como grupos de investigación consolidados (GRC) y emergentes (GRE) con la información actual del grupo eHealth Lab, y se actualiza la información sobre la adecuación a los objetivos estratégicos de la Universidad para incorporar el compromiso de la Institución con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y la adopción de la perspectiva de género y, se actualiza la información sobre las líneas de investigación asociadas con los proyectos y artículos científicos más recientes.

-

En el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión se incorpora la referencia a la normativa de acceso y admisión (RD 1393/2007, de 29 de octubre) y se actualiza el redactado, incluyendo los artículos 11 y 12 de la normativa académica).

-

En el apartado de sistema de transferencia y reconocimiento se actualiza el redactado de los artículos correspondientes vinculados al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de acuerdo a la normativa académica de la Universidad.

-

Se actualiza la información sobre el perfil de formación en coherencia con la incorporación de la competencia transversal CT2.

-

En el apartado 5 de descripción del plan de estudios, se actualiza la información sobre el modelo pedagógico de la Universidad y las herramientas disponibles en el campus virtual para el aprendizaje de los estudiantes, así como la información vinculada a la incorporación de la perspectiva de género.

-

Se actualiza la información sobre el sistema de evaluación y se actualiza el enlace a la normativa de la Universidad.

-

Se introduce la información sobre el requisito académico de haber cursado y superado la asignatura de “Metodología de la investigación en eSalud” antes de realizar el Trabajo de Final de Máster.

-

Para dar respuesta a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 28.1, y a la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la docencia, la titulación actualiza la redacción de la competencia transversal CT2, que queda definida de la siguiente manera: “Actuar de manera honesta, ética, sostenible, socialmente responsable y respetuosa con los derechos humanos y la diversidad, tanto en la práctica académica como en la profesional”. Dicha competencia se vincula a las siguientes materias: Empoderamiento y salud participativa en un mundo digital (obligatoria, 6 ECTS), Ética, legislación y reputación digital (obligatoria, 6 ECTS), Diseño y gestión de proyectos en eSalud (obligatoria, 4 ECTS), Liderazgo, comunicación y marketing digital (obligatoria, 4 ECTS), Gestión del cambio en las organizaciones de salud (optativa, 4 ECTS), Evaluación del impacto de las intervenciones en eSalud (Optativa, 4 ECTS), Evaluación de la soluciones en eSalud (Optativa, 4 ECTS), Innovación y modelos de negocio en eSalud (optativa 4 ECTS), Prácticum (optativa, 4 ECTS), Metodología en la investigación en eSalud (obligatoria, 4 ECTS) y TFM (6 ECTS). Para el conjunto de materias a las que se vincula la CT2, se definen los resultados de aprendizaje y los contenidos.

-

En el apartado 5.5 (pdf) se corrige el carácter de la asignatura de prácticas a optativa, que por error se había identificado como obligatoria.

-

Se actualiza la información sobre el profesorado de la titulación. Se informa de una reducción

del número de profesorado responsable de asignatura de 13 a 9 y de un aumento previsto del profesorado colaborador de 11 a 36.

-

En el apartado de otros recursos humanos, se actualiza la información sobre el personal de gestión asociado a la titulación, la información sobre el Servicio de Orientación académica y profesional y la información sobre los mecanismos de que dispone la Universidad para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

-

En el apartado de recursos materiales y servicios se actualiza la información relacionada con la biblioteca, los recursos de aprendizaje y el servicio de prácticas.

-

La titulación cuenta con la materia optativa de prácticum (4 ECTS). En el apartado de recursos materiales y servicios se informa que se podrán realizar con los centros que actualmente forman parte de Comisión Consultiva de l'eHealth Center de la UOC, con los que se tienen acuerdos de colaboración.

-

Se actualiza el enlace al Sistema de garantía interna de la calidad.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se presentan recomendaciones que la Institución debería contemplar en futuros

procesos de seguimientos y modificación de la titulación:

-

La institución aporta los convenios de colaboración con las instituciones con las que actualmente mantiene colaboración para la realización de las prácticas externas. Se recomienda incorporar el acceso a los convenios en la memoria (a través de un enlace u otro mecanismo que estime la institución).

-

Dada la complejidad y el amplio alcance de la competencia CT2, la titulación deberá velar porque los contenidos, actividades de aprendizaje y sistemas evaluación permitan trabajar y evaluar el nivel de logro de los resultados previstos. Asimismo, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, tal y como plantea el 'Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria', aprobado por AQU Catalunya.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Salud Digital de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 09/07/2021